



CARÁTULA CONTRATO TARJETA DE CRÉDITO VEXI

CAT (Costo Anual Total)	Tasa de interés Anual	Línea de crédito	Mínimo a pagar mensual
151.8% más IVA Calculado al 02 de Octubre de 2017 para fines informativos y de comparación	Ordinaria: 96% más IVA Moratoria: 99% más IVA	\$XXX	10% más IVA
Comisiones Relevantes			
Apertura:	\$388 más IVA	Para otras comisiones consulte el Anexo A "Tarifas y Comisiones" de este contrato	
Anualidad:	\$0		
Disposición en efectivo:	10%		
Autorizaciones:			
Fecha de corte:	XXX	Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo y recepción de publicidad:	
Fecha límite de pago	XXX		
		<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
IMPORTANTE:			
a) Realizar solamente el pago mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda. b) Incumplir con tus obligaciones te puede generar intereses moratorios. c) Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.			
Estado de cuenta			
Consulta : Vía Internet <input type="radio"/>	Envío: por correo electrónico <input type="radio"/>		
Aclaraciones y Reclamaciones			
Por Internet: www.vexi.mx Correo Electrónico: atencionalientes@vexi.mx Teléfono: (55) 7827 4039 Domicilio: Calle Nueces número 289 PA 1, colonia Nueva Santa María, CP 02800, Ciudad de México. PROFECO: Al teléfono (55) 5568 8722 en CDMX o área metropolitana, (01800) 468 8722 en el Interior de la República. www.profeco.gob.mx			
Este contrato se ajusta a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y disposiciones conexas, habiéndose registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor según número de registro xxx con fecha xx de xx de 2017.			
Acepto que al ingresar la Solicitud de Crédito Vexi he leído y aceptado los términos y condiciones de este contrato y que dicha aceptación sustituye mi firma autógrafa.			
Autorizo a GRIBMA SAPI DE CV a proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de maquila de LA TARJETA.			
Autorizo a GRIBMA SAPI DE CV a proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias a sociedades de información crediticia autorizadas, siendo de mi conocimiento que los datos proporcionados y recabados tendrán como resultado evaluar mi historial crediticio y mi solvencia como sujeto de crédito.			
Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que GRIBMA SAPI DE CV hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial , consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.			
Nombre:	Folio:		
Dirección:			

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DATOS GENERALES APARECEN EN LA CARÁTULA QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, Y POR LA OTRA PARTE GRIBMA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “VEXI”.

DECLARACIONES

I. Declara VEXI , por conducto de su representante legal que

- a. Es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República Mexicana tal y como consta en la escritura pública No. 12,705 de fecha 27 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Peña Narvárez, Notario Público No. 111 del municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de su domicilio.
- b. Su representante cuenta con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Contrato, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c. Señala como su domicilio convencional para oír y recibir avisos, notificaciones y/o documentos judiciales y/o extrajudiciales relacionados con este Contrato el ubicado en Calle Nueces número 289 PA 1, colonia Nueva Santa María, CP 02800, Ciudad de México.
- d. Su Registro Federal de Contribuyentes es GRI1605273S0.
- e. Que es emisor de LA TARJETA de Crédito VEXI (en lo sucesivo LA TARJETA), misma que está sujeta a los términos y condiciones del presente Contrato.
- f. La dirección de su portal de internet es www.vexi.mx

II. Declara EL CLIENTE que:

- a. Es una persona física, mayor de edad, que cuenta con la capacidad económica y legal suficiente para responder del cumplimiento de las obligaciones que derivan a su cargo conforme a este Contrato.
- b. Es su deseo solicitar de VEXI la apertura de una línea de Crédito en su favor cuyo manejo será estrictamente individual e intransferible, conforme a lo señalado en el presente Contrato.
- c. Los recursos que utilizará para pagar las disposiciones realizadas del presente Crédito, así como sus correspondientes intereses y comisiones no son ni serán de procedencia ilícita.
- d. Que no existe Beneficiario Controlador alguno, distinto a su persona, en cualquiera operación realizada con VEXI, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- e. La información, datos de identificación y documentación que ha entregado a VEXI es veraz, y que sabe que en consideración a la misma, VEXI autoriza la celebración de este Contrato.
- f. Que sabe que VEXI es una empresa que ofrece sus servicios a través de una plataforma tecnológica virtual, por tal motivo acepta que las comunicaciones que con motivo del presente Contrato se originen se realicen a través del correo electrónico que proporcionó en su Solicitud de Crédito.

g. Previo a la celebración de este Contrato, VEXI hizo del conocimiento de EL CLIENTE, todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, así como de aquellos documentos, cargos o comisiones originados por la celebración del presente Contrato; estando EL CLIENTE de acuerdo con sus términos y condiciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Apertura de Crédito. VEXI otorga en favor de EL CLIENTE un Crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional, hasta por el importe señalado en la carátula del presente Contrato; dentro de esta cantidad no quedan comprendidos los intereses, gastos y accesorios que deba cubrir EL CLIENTE por la utilización del presente Crédito. El Crédito concedido será de manejo individual y por tanto intransferible.

SEGUNDA.- Límite de Crédito. Durante la vigencia del Crédito, las partes convienen en que VEXI tendrá la facultad de disminuir el límite de Crédito concedido, para lo cual deberá notificar a EL CLIENTE la disminución del límite de Crédito en el siguiente Estado de Cuenta.

Sin perjuicio de lo anterior, VEXI solo podrá incrementar el límite del Crédito a EL CLIENTE cuando éste último tenga un buen comportamiento de cumplimiento, supuesto en el cual VEXI deberá formularle una oferta para elevar el límite de su Crédito la cual deberá ser aceptada por EL CLIENTE en forma verbal, escrita o por medios electrónicos en términos de las disposiciones aplicables.

TERCERA.- TARJETA de Crédito y Número Confidencial. VEXI emitirá a nombre de EL CLIENTE una TARJETA de plástico personal e intransferible de uso Nacional mediante la cual podrá ejercer o disponer del Crédito. LA TARJETA será propiedad de VEXI, razón por la cual se reserva el derecho de requerir su devolución en cualquier momento. La entrega de LA TARJETA se efectuará directamente a EL CLIENTE, o a la persona mayor de 18 (dieciocho) años que viva en el domicilio de EL CLIENTE señalado en la Solicitud, previa identificación y firma del acuse correspondiente. EL CLIENTE deberá firmar LA TARJETA inmediatamente al momento de su recepción.

Así mismo, VEXI podrá emitir a nombre de EL CLIENTE una TARJETA de Crédito Online misma que podrá ser utilizada por el cliente únicamente para realizar compras en comercios electrónicos. Dicha TARJETA se regirá bajo los mismos términos y condiciones de este Contrato. EL CLIENTE entiende y acepta que cualquier referencia, disposición y/o mención sobre LA TARJETA incluye tanto a LA TARJETA plástica como a LA TARJETA Online.

Al emitir LA TARJETA, VEXI asignará un número de identificación personal (en lo sucesivo NIP). VEXI entregará a EL CLIENTE el NIP que le corresponda, en forma separada de LA TARJETA, el NIP deberá ser modificado por EL CLIENTE inmediatamente después de haberlo recibido o bien dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ocurra dicho evento a través de la aplicación www.vexi.mx/app.

El uso de LA TARJETA, se entenderá como aceptación por parte de EL CLIENTE a los términos y condiciones establecidos en este Contrato así como su carátula y anexos, los cuales forman parte integrante del Contrato.

EL CLIENTE reconoce y acepta que el NIP o cualquier otro número confidencial y/o contraseña que llegare a convenir con VEXI, equivalen a su firma electrónica y son medios que lo identifican en caso de que llegare a realizar consultas de saldos o disposiciones de Crédito.

EL CLIENTE expresamente reconoce y acepta que LA TARJETA, es de uso personal e intransferible y el NIP o cualquier otro número confidencial y/o contraseña que llegare a convenir con VEXI además son confidenciales.

EL CLIENTE reconoce y acepta que serán de su exclusiva responsabilidad los consumos que se realizaren por el uso indebido que terceros no autorizados llegaren a hacer de LA TARJETA, del NIP o cualquier otro número confidencial y/o contraseña que llegare a convenir con VEXI, de manera que desde este momento otorga a VEXI y a sus funcionarios y empleados, el más amplio finiquito que en derecho corresponda, no reservándose ningún tipo de acción que hacer valer en su contra por este concepto.

El CLIENTE será responsable de las operaciones efectuadas en términos del presente Contrato con los medios electrónicos que VEXI ha puesto a su disposición, por lo que libera a VEXI de cualquier responsabilidad al respecto. En ningún caso VEXI y sus funcionarios, empleados, representantes o comisionistas, podrán solicitar a EL CLIENTE información sobre sus claves o contraseñas. VEXI proporcionará los servicios previas instrucciones de EL CLIENTE, una vez que se haya identificado a través de las claves de acceso y/o medidas de seguridad implementadas por VEXI.

En caso de que se dé por concluido el presente Contrato, en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, EL CLIENTE se obliga a devolver LA TARJETA a VEXI, o a no usarla posteriormente.

CUARTA.- Formas de disposición. EL CLIENTE podrá hacer uso del Crédito otorgado por VEXI de las siguientes formas:

a) Para realizar el pago de los bienes o servicios que haya adquirido o recibido en los establecimientos afiliados dentro de la República Mexicana (para los efectos de este Contrato, se entiende por “establecimientos afiliados” cualquier establecimiento nacional, entidad o institución comercial, financiera y/o de servicios que acepte, como medio de pago o disposición, LA TARJETA de Crédito emitida por VEXI). Al efecto, EL CLIENTE deberá presentar LA TARJETA de Crédito física y suscribir en cada operación un pagaré u otro documento físico o digital, o cualquier otro documento que sea aceptado por VEXI; o a través de medios electrónicos por medio de LA TARJETA de Crédito Virtual, una vez que se haya identificado a través de las claves de acceso y/o medidas de seguridad implementadas por VEXI.

b) Hacer disposiciones por sumas de dinero en efectivo en términos de la línea de Crédito previamente autorizada, cuyo monto aparece en la carátula del presente Contrato, mediante la utilización de cajeros automáticos; o de manera electrónica, para lo cual EL CLIENTE deberá proporcionar a VEXI una cuenta de depósito por medio de la página web www.vexi.mx/app; o cualquier otra forma de disposición que VEXI establezca, autorice o acepte en el futuro, notificando a EL CLIENTE por medio de su Estado de Cuenta Mensual de los medios de aceptación vigentes. En el caso de que VEXI habilite las disposiciones mediante cajeros automáticos, la forma de autenticar las transacciones será mediante el tecleo del número de identificación personal (NIP), sin necesidad de suscribir documento alguno. EL CLIENTE está de acuerdo en que VEXI tendrá la facultad de limitar las disposiciones del Crédito en virtud de la antigüedad o manejo histórico del Crédito. EL CLIENTE es responsable del resguardo de su Número de Identificación Personal, por lo tanto, reconocerá y aceptará como suyas todas las operaciones que se efectúen en cajeros automáticos en el momento en que VEXI habilite dicho servicio. EL CLIENTE acepta que podrá efectuar por su seguridad, cuantas operaciones desee de cambio de Número de Identificación Personal (NIP).

c) Mediante la realización de compras que se soliciten vía telefónica, electrónica o través de internet a los establecimientos nacionales afiliados, conforme a los términos de la autorización proporcionada por EL CLIENTE, siendo EL CLIENTE responsable de las compras y/o servicios adquiridos, en el entendido de que EL CLIENTE es el responsable del uso y resguardo de LA TARJETA, usuarios y contraseñas correspondientes, así como de los medios

de disposición que hubiere seleccionado. Dichas contraseñas, se entenderán como sustitutas de firmas autógrafas del titular, por lo que su uso constituye la forma de creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate y que además producirá los mismos efectos que las disposiciones normativas otorgan a la suscripción autógrafa en los documentos que las mismas regulan, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

d) Mediante los cargos que se efectúen, provenientes de los intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones e impuestos que se generen de acuerdo a lo establecido en este Contrato, en el entendido de que dichos cargos se realizarán derivado del incumplimiento en la obligación de pago de EL CLIENTE.

e) Los demás usos o destinos tanto físicos como electrónicos que VEXI autorice.

VEXI se reserva la facultad de modificar o restringir los medios de disposición a EL CLIENTE en cualquier momento, notificando a EL CLIENTE con treinta días de anticipación a su puesta en vigor por medio del Estado de Cuenta que cada mes hará llegar a EL CLIENTE.

QUINTA.- Modalidades de planes de Crédito. VEXI podrá poner a disposición de EL CLIENTE, diversas modalidades de plan(es) de financiamiento de manera promocional. El uso y términos de dichas promociones será informado a EL CLIENTE a través del sitio www.vexi.mx; o por cualquier otro medio, físico o electrónico que VEXI pueda utilizar para difundirlas. Las condiciones de pago seleccionadas, así como el detalle de las compras realizadas mediante los planes ofrecidos por VEXI quedarán especificadas e identificadas en el correspondiente Estado de Cuenta mensual de EL CLIENTE, en el entendido que EL CLIENTE contará con 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del Estado de Cuenta respectivo, para reportar a VEXI cualquier condición de pago seleccionada y que no reconozca.

SEXTA.- Obligación de pago. EL CLIENTE se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo, cualquier disposición que con base al Crédito otorgado haya realizado. Asimismo se obliga a pagar los impuestos, intereses, comisiones y demás que al amparo de este Contrato se causen, el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto aplicable al Crédito y que se establezca en las leyes respectivas; así como cualquier otro importe que se genere a cargo de EL CLIENTE y que legalmente le corresponda pagar. No se exime a EL CLIENTE de su obligación de pago, en caso de reclamación o aclaración que surja por la cantidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios o en la entrega de la mercancía vendida a EL CLIENTE. EL CLIENTE manifiesta que los pagos que en su caso efectúe en su cuenta serán de procedencia lícita.

SÉPTIMA.- Forma de pago. El cliente se obliga a pagar a VEXI el importe de las disposiciones que se hagan del Crédito y de los demás cargos que se generen de conformidad con este Contrato por medio de depósito en cualquier Institución Bancaria, mediante transferencia electrónicas de fondos, o bien a través de cualquier otro medio o sistema que VEXI ponga a disposición de EL CLIENTE. Dicho pago deberá hacerse dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de corte de operaciones de la cuenta, en el entendido de que cuando la fecha de pago corresponda a un día inhábil bancario el pago podrá realizarse el día hábil siguiente, sin que proceda el cobro de comisiones. Dicho pago deberá realizarse de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Pagar la totalidad de las sumas dispuestas y saldos insolutos existentes en el período mensual de que se trate, a más tardar en la fecha límite de pago señalada en el Estado de Cuenta mensual respectiva, en cuyo caso no pagará intereses a VEXI, pero sí las comisiones estipuladas en el **Anexo A** de este Contrato en caso de que apliquen.

b) Pagar en amortizaciones mensuales, que deberán efectuarse en las fechas indicadas en el Estado de Cuenta mensual respectivo. El importe del pago mínimo mensual que EL CLIENTE deberá efectuar en este caso será de al menos el 10% del total de su deuda para ese periodo mensual. Al pago mínimo mensual resultante, se adicionará además, el importe de los intereses, comisiones e impuestos que se hayan generado y no pagado a la fecha de corte.

c) EL CLIENTE podrá realizar el pago de LA TARJETA con cargo automático a una cuenta de depósito a la vista que tenga establecida en cualquier institución de Crédito, para lo cual deberá proporcionar la información siguiente: (i) número de la cuenta de depósito a la vista en la que se domiciliará el pago y denominación de la institución de Crédito o entidad que corresponda; (ii) fecha en la que se llevará a cabo dicha domiciliación; (iii) monto a domiciliar, ya sea fijo o variable, debiendo en este último caso pactarse un límite máximo y (iv) procedimiento a seguir en caso de que la cuenta no tenga fondos suficientes en la fecha acordada para cubrir el importe respectivo o que el monto a domiciliar exceda el límite máximo pactado. En este supuesto, EL CLIENTE deberá solicitar por escrito este servicio a VEXI quien deberá confirmarle su factibilidad atendiendo a las condiciones prevalecientes en otras instituciones de Crédito. EL CLIENTE acepta que será responsable del pago de todos los cargos y comisiones requeridos por su institución de Crédito por el pago de LA TARJETA, así como de confirmar el pago oportuno de LA TARJETA por medio de su institución de Crédito.

Los pagos que se efectúen para abono a la cuenta de EL CLIENTE se aplicarán en el orden siguiente: a) al saldo vencido, b) al saldo vigente. Se entiende por saldo vencido, en este orden, los impuestos, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y capital derivados de las disposiciones del Crédito no cubiertos en tiempo; y por saldo vigente, en este orden, los impuestos, comisiones, intereses y capital derivados de las disposiciones del Crédito, que se encuentren en vigor.

La prelación de pagos mencionada en el párrafo anterior será modificada cuando: (i) EL CLIENTE efectúe pagos superiores al pago mínimo, en el entendido que el excedente se aplicará al saldo que mantenga en las cuentas especiales (pagos fijos); y (ii) EL CLIENTE registre una cantidad a su favor, el monto total de dicha cantidad será descontado al monto total de las cuentas especiales (pagos fijos) que adquiera.

En caso de no efectuarse oportunamente ninguno de los pagos en los términos aquí señalados, VEXI queda facultado para i) dar por vencido anticipadamente el total del saldo adeudado ii) exigir el pago total correspondiente. Así mismo, en el supuesto de que EL CLIENTE cumpliera tres meses sin realizar el pago mínimo del saldo vencido de LA TARJETA, EL CLIENTE autoriza a VEXI a realizar el cargo correspondiente al total del adeudo al saldo vencido, más los intereses y comisiones generados en el periodo, a la cuenta de depósito proporcionada por EL CLIENTE para la disposición electrónica de dinero en efectivo.

La Fecha Límite de Pago se determinará considerando un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de corte respectiva, siempre y cuando EL CLIENTE se encuentre al corriente en sus pagos, en caso contrario se generarán los intereses descritos en la CLAÚSULA OCTAVA de este Contrato, teniendo EL CLIENTE que realizar de forma inmediata el pago por el saldo indicado en el Estado de Cuenta. VEXI podrá variar el periodo para determinar la Fecha Límite de Pago de tiempo en tiempo, previo aviso dado EL CLIENTE en términos del presente Contrato. La Fecha Límite de Pago podrá ser consultada en cualquier momento por el cliente en el sitio oficial de internet www.vexi.mx/app, así como en el Estado de Cuenta mensual que le será enviado por medio de su cuenta de correo.

OCTAVA.- Intereses. En caso de que EL CLIENTE no realice el pago del importe total de las disposiciones en el periodo mensual de que se trate en la fecha límite de pago señalada en el Estado de Cuenta mensual respectivo, EL CLIENTE se obliga a pagar a VEXI intereses ordinarios a partir de su fecha de compra, mismos que serán exigibles y calculados dentro del renglón “mínimo a pagar” del Estado de Cuenta del corte siguiente, y que se calcularán sobre la TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA presentada en la carátula de este Contrato. Lo anterior, en el entendido de que dicha tasa será dividida entre 360 y el resultado se multiplicará por los días del periodo de que se trate, obteniéndose de este modo, la tasa de interés aplicable a dicho periodo, en el entendido de que el pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos. La tasa de interés aplicable será calculada sobre saldos promedios insolutos.

En caso de mora en los pagos, adicionalmente al interés ordinario que resulte, el cliente pagará, los intereses moratorios que se señalan en la carátula de este Contrato como TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA sobre el saldo vencido. Dichos intereses moratorios se calcularán de manera mensual sobre el número de días efectivamente transcurridos, divididos entre un año de trescientos sesenta días -capitalizables mensualmente- y el resultado se multiplicará por los días del periodo de que se trate.

En cualquier caso, el cliente se obliga a pagar además el IVA sobre todos los cargos por conceptos ya sean ordinarios o moratorios y las comisiones correspondientes de acuerdo a lo señalado en el Anexo “A” de este Contrato.

COSTO ANUAL TOTAL (CAT).- Por CAT se entenderá el Costo Anual Total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por el Banco de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos, préstamos o financiamientos. El CAT relativo al Crédito objeto de este Contrato es el que se señala en la carátula del mismo, calculado al 02 de Octubre de 2017, mismo que será actualizado mensualmente por VEXI e informado EL CLIENTE en su Estado de Cuenta.

NOVENA.- Comisiones y gastos. EL CLIENTE se obliga a pagar a VEXI las comisiones y costos que se señalan en el ANEXO A de este Contrato, en el entendido que dichas comisiones podrán ser modificadas por VEXI en cualquier momento, en cuyo caso deberá comunicarlo a EL CLIENTE con al menos 30 días naturales de anticipación previos a que surtan efectos dichos cambios a través del Estado de Cuenta que sea enviado a EL CLIENTE en el mes inmediato anterior a la aplicación del cambio en la comisión.

En el caso de que EL CLIENTE no esté de acuerdo con la modificación a cualquiera de las comisiones, podrá solicitar la cancelación del presente Contrato previo pago en su totalidad de los saldos pendientes que EL CLIENTE tenga por cubrir en su Crédito. El uso del Crédito posterior al aviso implica el consentimiento expreso de EL CLIENTE a las modificaciones de las comisiones.

DÉCIMA.- Acreditación de los pagos. Los pagos que realice EL CLIENTE se acreditarán de acuerdo al medio de pago que se utilice de la siguiente manera:

Medio de pago	Fecha de acreditación
Pago en efectivo en institución de Crédito	Se acreditará hasta 24 horas posteriores al pago
Transferencia electrónica	
Pago en efectivo por medio de corresponsales*	
Pago con cheque en institución de Crédito	Se acreditará hasta 48 horas posteriores al pago
Domiciliación	Se acreditará en la fecha límite de pago del Crédito

*VEXI informará a EL CLIENTE a través de su Estado de Cuenta mensual el listado de corresponsales en los cuales podrá realizar su pago mensual correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Pagos realizados en exceso. En caso de que se realicen pagos en la cuenta de Crédito que excedan el saldo deudor de la misma, EL CLIENTE y/o los Tarjetahabientes adicionales podrán disponer de dichas sumas excedentes por cualquiera de las FORMAS de disposición establecidas en la CLÁUSULA CUARTA del presente Contrato. Debido a que el Crédito materia del presente Contrato, no constituye un medio de ahorro, los saldos de los pagos realizados en exceso por EL CLIENTE, no generarán rendimientos a favor de EL CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- Recepción de LA TARJETA como medio de pago o disposición. VEXI no asume responsabilidad en caso de que otras instituciones o establecimientos se rehúsen a admitir el uso de LA TARJETA o en caso de que no puedan efectuarse consumos por desperfecto o suspensión del servicio en equipos automatizados (internet, etc.), sistemas telefónicos y/o electrónicos, etc.

Asimismo VEXI no será responsable por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes y/o servicios que se adquieran utilizando como medio de pago LA TARJETA o el Crédito otorgados en términos del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Reporte por robo o extravío. EL CLIENTE, deberá notificar a VEXI el robo o extravío de LA TARJETA emitida al amparo de este Contrato, así como la retención de la misma por el cajero automático, en su caso. Dicha notificación deberá realizarse inmediatamente por medio de la página web www.vexi.mx/app, posterior al bloqueo de LA TARJETA en el mismo medio. Para tales efectos, EL CLIENTE deberá proporcionar los datos de identificación de LA TARJETA robada, extraviada o retenida que le sean solicitados; VEXI le proporcionará una clave de reporte, así como la fecha y hora en que se ha realizado el mismo.

EL CLIENTE deberá dar aviso a VEXI en caso de que aparezcan cargos fraudulentos derivados de robo o extravío de LA TARJETA, en cuyo caso VEXI abonará las disposiciones realizadas en forma fraudulenta desde las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores al reporte o notificación del robo o extravío. El abono correspondiente será realizado, en caso de que la investigación correspondiente por parte de VEXI a los cargos presentados resulte positiva y siempre y cuando EL CLIENTE: (i) haya notificado de inmediato a VEXI el robo o extravío, en términos de esta cláusula; (ii) confirme por escrito la aclaración de los cargos fraudulentos, detallando cada uno de los cargos no reconocidos, presentando la documentación que VEXI le requiera, dentro de un plazo máximo de 10 Días Hábiles contados a partir de la fecha de su aclaración o aviso telefónico.

DÉCIMA CUARTA. Información. EL CLIENTE autoriza a VEXI para que lleve a cabo tantas investigaciones como considere necesarias sobre su comportamiento y/o historial crediticio, los datos y documentos relativos a su identificación, así como información relacionada con su situación patrimonial y operaciones de Crédito con cualquier Sociedad de Información Crediticia autorizada durante la vigencia de este Contrato. Asimismo, EL CLIENTE manifiesta y declara que conoce el alcance y la naturaleza de la información que VEXI solicitará; que tiene total conocimiento del uso que VEXI hará de dicha información; y que entiende que VEXI a su vez

proporcionará información a las Sociedades de Información Crediticia respecto al comportamiento del Crédito otorgado en virtud del presente Contrato, liberando a VEXI de cualquier responsabilidad por dicha causa.

EL CLIENTE autoriza que VEXI verifique la información proporcionada por éste, con las personas indicadas por éste mismo como referencia.

DÉCIMA QUINTA. Tratamiento de datos personales. EL CLIENTE autoriza a VEXI a dar tratamiento a sus datos personales, de conformidad con el aviso de privacidad integral visible en la página de internet www.vexi.mx, y en caso de autorizarlo, a contactarle por cualquier medio, para hacerle llegar nuestras promociones, ofertas nuevos productos y encuestas de satisfacción referentes al uso de LA TARJETA.

DÉCIMA SEXTA. Estados de cuenta. EL CLIENTE podrá consultar el saldo de LA TARJETA de Crédito i) en Internet a través de la consulta a su Estado de Cuenta ii) a través de las aplicaciones móviles o cualquier medio electrónico o tecnológico que VEXI ponga a su disposición.

Adicionalmente, VEXI elaborará un Estado de Cuenta mensual, que será enviado al correo electrónico indicado por EL CLIENTE en su solicitud de Crédito, dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha de corte. Dicho Estado de Cuenta indicará, cuando menos, las cantidades cargadas y abonadas durante cada período, los datos necesarios para determinar los intereses en caso de que así corresponda, así como la información referente a la fecha de corte y fecha de pago correspondiente a las transacciones realizadas durante el periodo en curso.

Asimismo, en caso de que EL CLIENTE haya solicitado el diferimiento del pago o bien, pagos parciales, en el Estado de Cuenta se deberá proporcionar la información relativa al número total de mensualidades, el número de la mensualidad que corresponda y el importe de dicha mensualidad.

EL CLIENTE tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte correspondiente, para presentar sus objeciones al mismo, en el entendido de que si no efectúa ninguna objeción dentro de dicho plazo, se entenderá que acepta los términos y condiciones del mismo. No obstante lo anterior, EL CLIENTE se obliga a pagar los saldos de LA TARJETA aún y cuando por cualquier razón, no haya recibido su Estado de Cuenta, pues en este caso, deberá solicitar por escrito a VEXI su reenvío, o bien deberá acudir al domicilio de ésta para realizar las gestiones necesarias al respecto.

VEXI notificará a EL CLIENTE por escrito en el propio Estado de Cuenta, cualquier modificación a la fecha de corte, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos dicha modificación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Procedimiento de aclaraciones. En caso de que EL CLIENTE tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su Estado de Cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través la página de Internet www.vexi.mx/app.

a) Cuando EL CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el Estado de Cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

VEXI acusará recibo mediante un folio de dicha solicitud, por el mismo medio que fue presentado marcando la hora y fecha de recepción de la solicitud.

b) Tratándose de cantidades a cargo de EL CLIENTE, tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al presente procedimiento.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, VEXI, en un plazo máximo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, deberá entregar a EL CLIENTE el dictamen correspondiente a su cuenta de correo electrónico, suscrito por personal facultado por VEXI para la realización de dicho trámite, anexando copia simple del documento y evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por EL CLIENTE.

d) El dictamen e informe antes mencionado se formularán por escrito y serán suscritos por el funcionario facultado. En el evento de que, conforme al dictamen que emita VEXI, resulte procedente el cobro del monto respectivo, EL CLIENTE deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado. Durante el proceso de aclaración No se cobrarán intereses moratorios a las operaciones sujetas a una aclaración, sin embargo, en caso de resultar infundada la aclaración, los intereses y demás comisiones serán pagaderos en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato.

e) Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, VEXI no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.

VEXI incluirá los cargos en cuestión en los Estados de Cuenta con una leyenda que indique que se encuentran sujetos a un proceso de aclaración.

DÉCIMA OCTAVA. Copia de pagarés o estados de cuenta. Cuando para cualquier aclaración EL CLIENTE requiera copia de algún Estado de Cuenta o pagaré firmado, VEXI se lo proporcionará de estar en sus posibilidades, para lo cual VEXI contará con un plazo de hasta 180 días naturales para entregar copia de dichos pagarés, vouchers o comprobantes de operación, previo pago de la comisión que corresponda de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A de este Contrato, en el entendido que dichos comprobantes no se encuentran en poder de VEXI, sino establecimientos ajenos a éste.

No obstante lo anterior, VEXI conservará los pagarés, notas de venta, fichas de compra, documentos incondicionales de pago a la vista y cualquier otro mediante el cual se formalicen la disposiciones del Crédito otorgado suscritos por EL CLIENTE únicamente durante seis meses después de que se hayan registrado en su Estado de Cuenta y podrán ser resguardadas únicamente por mandato de autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. Modificaciones al Contrato. VEXI podrá modificar el presente Contrato, mediante aviso por escrito dado con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través de la página www.vexi.mx

En caso de que EL CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones notificadas por VEXI podrá solicitar la terminación del Contrato en un plazo de 30 (TREINTA) días naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la página de www.vexi.mx/app o en cualquier otro medio que VEXI ponga a su disposición. Una vez que reciba el aviso de terminación por parte de EL CLIENTE, VEXI procederá a la cancelación de LA TARJETA correspondiente, sin eximir a EL CLIENTE de las obligaciones de pago pendientes que se determinen en el Estado de Cuenta.

VIGÉSIMA.- Cesión. EL CLIENTE faculta expresamente a VEXI para ceder o descontar los derechos derivados del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Causas de bloqueo de LA TARJETA de Crédito. Las partes convienen en que VEXI podrá bloquear LA TARJETA de Crédito y en consecuencia inhabilitarla para su uso, en los supuestos siguientes:

- a) Por exceder el límite máximo de Crédito autorizado a EL CLIENTE.
- b) Por falta de pago oportuno de los saldos a cargo de EL CLIENTE derivados del uso de LA TARJETA de Crédito. En este caso LA TARJETA se bloqueará un día después de la fecha de pago señalada en el Estado de Cuenta Mensual que VEXI hará llegar a EL CLIENTE.
- c) Por la reestructuración de adeudos a cargo de EL CLIENTE.
- d) Por monitoreo de transacciones.
- e) Por mandamiento de autoridad competente.
- f) Porque VEXI lleve a cabo actividades para comunicarse por cualquier vía con EL CLIENTE y éste no sea localizado.
- g) Por uso indebido de LA TARJETA de Crédito.
- h) Cuando existan elementos suficientes que le hagan presumir que el número de identificación personal, no está siendo utilizado por EL CLIENTE.
- i) Por solicitud de EL CLIENTE mediante la página de Internet www.vexi.mx/app, por correo electrónico a la cuenta atencionclientes@vexi.mx o por solicitud de apoyo del Centro de Atención Telefónica.
- j) Al tercer intento de retiro en efectivo utilizando un número de identificación personal (NIP) inválido.
- k) Bloqueo preventivo asignado por prevención de fraudes al detectar consumos que salen del comportamiento habitual de EL CLIENTE.

El bloqueo de LA TARJETA de Crédito se llevará a cabo en los supuestos antes señalados, sin responsabilidad alguna para VEXI, para lo cual VEXI informará a EL CLIENTE el bloqueo de LA TARJETA de Crédito en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo el bloqueo, en el entendido de que en caso de subsistir la causa que motivó dicho bloqueo VEXI le enviará un comunicado, indicándole dicha situación.

De igual forma, las partes convienen que VEXI eliminará el bloqueo de LA TARJETA en un plazo de 48 horas, una vez que haya quedado subsanada la causa que originó el bloqueo de LA TARJETA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia y terminación del Contrato. El presente Contrato estará en vigor por tiempo indefinido; sin embargo EL CLIENTE podrá solicitar, en todo momento, la terminación del mismo, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en la página de Internet www.vexi.mx/app.

VEXI deberá proporcionar a EL CLIENTE un acuse de recibo y clave de confirmación, o número de folio de cancelación, comprometiéndose a su vez a lo siguiente:

- a) Cancelar los medios de disposición vinculados al Contrato en la fecha de presentación de la solicitud, así mismo bloqueará la línea correspondiente. EL CLIENTE deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha.

b) Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer nuevos cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados, pero no reflejados.

c) Abstenerse de cobrar a EL CLIENTE comisión o penalización alguna por terminación del Contrato.

En caso de que existan adeudos pendientes por cubrir por parte de EL CLIENTE, la terminación de Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente, quedando cancelado el Crédito a partir del aviso. Realizado el pago por parte de EL CLIENTE a satisfacción de VEXI, éste le proporcionará a EL CLIENTE un documento o bien un Estado de Cuenta, que dé constancia del fin de la relación contractual, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del Contrato y de la inexistencia de adeudos entre las partes. En este caso VEXI deberá informar a las sociedades de información crediticia que la deuda está cerrada sin adeudo alguno.

En caso de que EL CLIENTE en un periodo de 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato decida cancelarlo, no se le cobrará cantidad alguna, siempre y cuando EL CLIENTE no haya utilizado el producto contratado.

VEXI podrá adicionalmente dar por terminado en cualquier momento el presente Contrato de manera enunciativa y no limitativa por las siguientes causas:

- a) Si la información proporcionada por EL CLIENTE es falsa.
- b) Si EL CLIENTE realiza pagos y depósitos con dinero de procedencia ilícita.
- c) Si se realiza suplantación y/o robo de identidad.
- d) Debido a la falta de pago oportuno de una o más de las mensualidades convenidas, así como de sus intereses, comisiones e impuestos.
- e) Si EL CLIENTE hiciera disposiciones del Crédito por cantidades superiores al límite autorizado por VEXI.
- f) Si EL CLIENTE incumple con las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato.

En los casos señalados con anterioridad EL CLIENTE sacará en paz y a salvo a VEXI de cualquier contingencia legal, por lo que VEXI se reserva todos sus derechos y acciones que conforme a derecho resulte procedente.

VIGÉSIMA TERCERA.- Fallecimiento. En el caso de fallecimiento de EL CLIENTE, VEXI liberará el saldo insoluto de la Línea de Crédito a la fecha del fallecimiento, limitado a la Línea de Crédito vigente al momento del fallecimiento.

Para hacer efectiva la liberación del saldo, los interesados deberán presentar a VEXI notificación por escrito y copia certificada del acta de defunción dentro de un plazo de 180 días naturales contados a partir de la fecha de fallecimiento de EL CLIENTE. La liberación del saldo no incluirá aquellos saldos originados por disposiciones realizadas con fecha posterior al fallecimiento de EL CLIENTE, por lo que VEXI se reserva del derecho de intentar su cobro por los medios legales que correspondan.

VIGÉSIMA CUARTA.- Mejores condiciones a EL CLIENTE y cambio de número de cuenta. VEXI se reserva el derecho de ofrecer en cualquier momento a EL CLIENTE, condiciones más favorables a las establecidas en el presente Contrato, siempre que esas condiciones sean en beneficios del propio CLIENTE. No obstante lo anterior, el hecho de que VEXI ofrezca y en su caso aplique mejores condiciones a EL CLIENTE, no se entenderá como una renuncia por parte de VEXI a las condiciones pactadas en este Contrato y que la aplicación de esas mejores condiciones no significarán una renovación al presente Contrato, motivo por el cual EL CLIENTE reconoce y acepta que VEXI podrá en cualquier momento, aplicar a la letra, los términos y condiciones establecidos en este Contrato, no obstante con anterioridad se hubieran aplicado condiciones diferentes a favor del propio CLIENTE.

Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en este Contrato, rigen la relación relativa al Crédito otorgado por VEXI a EL CLIENTE, independientemente del número con el que se controle la cuenta de Crédito correspondiente, por tanto, tales términos y condiciones permanecerán vigentes y serán aplicables no obstante que sea cambiado el número de cuenta o LA TARJETA originalmente asignada a EL CLIENTE como consecuencia de robo, extravío o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA. Jurisdicción y competencia. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer por la vía administrativa cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación y cumplimiento de este Contrato. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por la vía judicial EL CLIENTE se somete a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder. Este Contrato se ajusta a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y a las Disposiciones de Carácter General a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, habiéndose registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor según número de registro xxxxx con fecha xx de xx de xxxx.

Procuraduría Federal del Consumidor Tel. Ciudad de México y área Metropolitana: (55) 5568-8722. Interior de la República. 01800- 468-877. www.profeco.gob.mx

VEXI SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. Domicilio: Calle Nueces número 289 PA 1, colonia Nueva Santa María, CP 02800, Ciudad de México. Teléfono de contacto: (55) 7827 4039.

Página de internet: www.vexi.mx. Correo electrónico: atencionclientes@vexi.mx